



OD6044712

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Francisco R. Sánchez Robaina

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. José Antonio Peñate Sánchez  
D. Francisco Robaina Hernández  
D. Pedro López Pérez  
D<sup>a</sup>. Constanza Martín Santana

**CONCEJALES**

D. Alejandro L. Santana Machuca  
D. Manuel Ortega Sánchez  
D. Francisco Galván Rivero  
D. Antonio J. Ramírez Ortega  
D. Fernando Ramírez Alemán  
D. Manuel Sánchez Peñate  
D. Juan A. Ojeda Muñoz

**CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. Lucía del Carmen Calderín Suárez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valsequillo, siendo las dieciocho horas quince minutos del día catorce de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se reunió, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente para la que habían sido previamente convocados, actuando, a la vez, como Junta General Extraordinaria de la empresa Valsequillo Iniciativas de Desarrollo Municipal S.L., al tratar el punto quinto del Orden del Día.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Francisco Ramón Sánchez Robaina y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Juan Luis Bernardos Herranz.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-** La Presidencia da cuenta de los motivos de urgencia que la han originado: fundamentalmente, dos temas: el de la compra de la finca y el de la radio, revista y gabinete de prensa, temas que es preciso dejar resueltos cuanto antes.



Debatido el tema, se acuerda, con el voto favorable de diez Concejales y el contrario de D. Juan A. Ojeda, la ratificación de la presente convocatoria, en base a las razones de urgencia expuestas por la Presidencia.

**2.- PROPUESTA DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.998, SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE TERRENOS EFECTUADA POR D<sup>a</sup> ISABEL COSMELLI ESTEVA.-**

La Presidencia da cuenta de lo actuado en este asunto y de las dificultades surgidas posteriormente y que han impedido ultimar esta donación: la insuficiencia del poder con que contaba el representante de la donante y el Convenio que dicha propiedad tiene vigente con ICONA, que exige la previa autorización de este organismo, o de quien le sustituya, el Cabildo Insular en este caso, por lo que propone, ante los obstáculos que han surgido, dejar sin efecto la aceptación de la donación acordada.

En estos momentos se incorpora D. Fernando Ramírez, con la venia del Presidente.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad de los doce Concejales presentes, mayoría absoluta al ser de trece el número legal de miembros de la Corporación, aprobar la propuesta presentada por la Presidencia y, en consecuencia, dejar sin efecto la aceptación de la donación efectuada por D<sup>a</sup> Isabel Cosmelli Esteva y acordada en la sesión plenaria de fecha 05-11-1.998, al no darse los presupuestos necesarios para su plena validez.

**3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS, MEDIANTE COMPRA-VENTA, A D<sup>a</sup>. ISABEL COSMELLI ESTEVA.-**

La Presidencia da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier de la Fuente Fernández, actuando en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Isabel Cosmelli Esteva, titular de la finca, por el que oferta el cortijo denominado "de Botija" al Ilte. Ayuntamiento de Valsequillo en el precio y condiciones que especifica, excepto la parcela de terreno segregada que también se detalla.

A continuación, da cuenta de que obra en el expediente, además del informe pericial y el resto de los informes necesarios, autorización expresa del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria autorizando la venta, en relación con lo estipulado en la Base 3<sup>a</sup> del Consorcio suscrito en fecha 07-12-1.982 entre la propiedad de la finca e ICONA, por lo que propone al Pleno la aprobación de dicha compra de terrenos.

Debatido el tema, se acuerda con el voto favorable de once Concejales, mayoría absoluta al ser de trece el número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de D. Juan A. Ojeda, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adquirir a D<sup>a</sup>. Isabel Cosmelli Esteva, que actúa representada por D. Francisco Javier de la Fuente Fernández, como acredita mediante escritura pública de fecha 23-11-1.990 suscrita en Las Palmas ante el Notario D. Miguel Ángel de la Fuente del Real,





OD6044713

al N° 4.040 de su protocolo, una porción, que luego se describe, de la finca denominada "Cortijo de Botija", cuya descripción es la siguiente:

A) Descripción global de la finca:

"b).- **CORTIJO** denominado de **BOTIJA**, cuyo terreno es dedicado a siembras y partes con una casa. Tiene una superficie de noventa y siete hectáreas, diez y ocho áreas y seis centiáreas, equivalentes a ciento setenta y seis fanegadas, seis celemines, tres cuartillos y veinte brazas en medidas locales. Linderos perimetrales: al Norte, con el Cortijo de Ferruz, los Montes del Sargento o tierras de herederos de don Miguel Massieu, el Cortijo de los Espigones de don José Vega, don Francisco González y otros, el Cortijo de la Culata de don Lorenzo Martel y don José Alfonso, tierras de don Agustín Peñate, el jardín de don Manuel Bravo y el Cortijo de los Mocanes; al Oriente, con tierras del Conde de la Vega Grande y Cortijo de los Marteles; al Sur, con el Cortijo de los Marteles, tierras de don José Vega y herederos de don Miguel Peñate, Barranquilla de María Gil y Cortijo de los González; y Oeste, con barranquera que separa terrenos de don Antonio Navarro, los de don Juan González, don Francisco Martel y don Juan Agustín"

por el precio de trescientas veinte mil pesetas (320.000-Ptas), cantidad equivalente, de acuerdo con el informe de Intervención, al importe de la contingencia fiscal y los gastos previstos como consecuencia de la compra-venta, con cargo a la partida 02.432.600.00.

B) Descripción de la porción de finca que se adquiere:

Porción de la finca denominada "Cortijo de Botija", con una superficie aproximada de ochocientos once mil, ochocientos seis metros cuadrados y que se define con los siguientes linderos: al Norte, con el Cortijo de Ferruz, los Montes del Sargento o tierras de herederos de don Miguel Massieu, el Cortijo de los Espigones de don José Vega, don Francisco González y otros, el Cortijo de la Culata de don Lorenzo Martel y don José Alfonso, tierras de don Agustín Peñate, el jardín de don Manuel Bravo y el Cortijo de los Mocanes; al Oriente, con Finca segregada de la finca matriz; al Sur, con el Cortijo de los Marteles, tierras de don José Vega y herederos de don Miguel Peñate, Barranquilla de María Gil y Cortijo de los González; y Oeste, con barranquera que separa terrenos de don Antonio Navarro, los de don Juan González, don Francisco Martel y don Juan Agustín

C) Parte segregada, no incluida en la compra-venta:

De esta finca se segrega una superficie aproximada de dieciséis hectáreas, identificada en rotulador naranja en el croquis que se adjunta y que forma parte del escrito de oferta de venta, con unos terrenos en su casi totalidad plantados de pinos, por Con-



venio con el ICONA, en su interior existe una pequeña edificación en mal estado de conservación y un cobertizo para guarda de animales en igual situación, trozo de terreno que queda excluido de la compra-venta.

#### D) Titularidad

La titular, D<sup>a</sup>. Isabel Cosmelli Esteva, es viuda de D. Emilio Suárez Fiol, que falleció en fecha 25-01-1.983. La titularidad de la finca trae causa de la escritura de adjudicación de herencia otorgada ante el Notario D. Fernando González Vélez Bardón, en Las Palmas, en fecha 02-02-1.994, al N° 227 de su protocolo. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, a excepción del convenio con ICONA, antes citado, y los pasos de tuberías, acequias y barranquillos que, por traer su origen de hace más de cincuenta años, tienen carácter de servidumbre para la propiedad.

#### E) Condiciones de la venta:

1. Que el uso y aprovechamiento de la denominada "Cueva de la Llave", situada en las cercanías de la casa del pastor y de nacimiento irregular, queda afecta a la parcela segregada descrita más arriba, así como el paso de una tubería.
2. No se incluyen en la venta las tres extensiones complementarias y adicionales que, separadas físicamente de la finca matriz y figurando en la escritura, tampoco se especifican al describir la finca anteriormente.
3. Se preservarán los pasos existentes al día de hoy y, si por cualquier causa el Ayuntamiento considerara conveniente suprimirlos o acotarlos de cualquier forma, se garantizará dichos pasos a la familia y herederos de la vendedora, quienes tendrán en todo momento derecho a la recogida de pinocha y monte sin gravamen ni impedimento de ninguna clase.
4. Remarcar que, dentro de la finca y por lo tanto incluida en la venta, se encuentra la zona denominada "Fuentes de María Gil".
5. Dada la gran extensión de la finca, sus límites concretos, caso de disconformidad de algún colindante, serán determinados por el Ayuntamiento mediante los cauces legales de que este disponga, exonerando de cualquier posible implicación en estos asuntos a la vendedora y herederos.
6. Cualquier gasto, impuesto o tasa que se derive de la venta y su formalización, correrán a cargo del Ayuntamiento.





OD6044714

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 02.432.600.00 del presupuesto general de la Corporación.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco R. Sánchez Robaina, para la firma de la escritura pública y llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**4.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO CONVOCADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RADIO Y EL GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL Y PROPUESTA DE CESIÓN DE LA GESTIÓN A LA EMPRESA "VALSEQUILLO INICIATIVAS DE DESARROLLO MUNICIPAL S.L.". ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

La Presidencia manifiesta que, a pesar de los rumores habidos, que incluso se han manifestado por escrito y traído a este Pleno, de que el concurso estaba adjudicado de antemano y que han supuesto una acusación infundada para un vecino del Municipio, la realidad ha puesto de manifiesto que no era así, al haber quedado desierto dicho concurso, por lo que propone se adopten dos acuerdos: primero, un acto de reconocimiento del error producido, cuando en este pleno por parte de un Concejál se ha acusado a una persona concreta de tener adjudicado el concurso, injustamente; Y, segundo, como el hecho de haber quedado desierto el citado concurso demuestra que, al parecer, el planteamiento que se efectuaba no parece muy atractivo para la empresa privada, la alternativa es que lo gestione el Ayuntamiento, pero teniendo en cuenta el soporte económico que necesita y el hecho de que es una gestión costosa si la asume directamente el Ayuntamiento, lo más racional en estos momentos parece ser ceder la gestión a la empresa municipal "Valsequillo Iniciativas de Desarrollo Municipal S.L.", para que sea esta que gestione este asunto de una forma más empresarial y viable para hacer frente a los costos que supone, siendo esto lo que propone.

Abierto debate sobre el tema, D. Fernando Ramírez manifiesta su acuerdo con el planteamiento de la Presidencia, pero pregunta si no sería mejora abrir un nuevo plazo para contratar esta gestión por concurso. Responde la Presidencia que su grupo ha estudiado esa alternativa, pero que la ha desechado porque concurren dos circunstancias: una que se acaba la legislatura y es mejor que lo que en definitiva se decida, lo lleve a cabo la próxima Corporación; Y, en segundo lugar, al ser una instalación ya preparada para funcionar, es obligación del grupo de gobierno encontrar una forma provisional de funcionamiento y la más lógica parece ser la empresarial. D. Fernando Ramírez expone que considera razonable el planteamiento de la Presidencia, pero que su grupo se va a abstener.

D. Juan A. Ojeda solicita efectuar alegaciones en este tema y la Presidencia le responde que no tiene el uso de la palabra,



Debatido el tema, se acuerda con el voto favorable de once Concejales, mayoría absoluta al ser de trece el número legal de miembros de la Corporación, y el contrario de D. Juan A. Ojeda, la aprobación de la primera propuesta efectuada por la Presidencia.

Respecto de la segunda propuesta realizada por la Presidencia, se acuerda con el voto favorable de nueve Concejales, mayoría absoluta al ser de trece el número legal de miembros de la Corporación, la abstención de D. Manuel Sánchez y D. Fernando Ramírez y el voto en contra de D. Juan A. Ojeda, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto en concurso convocado, por procedimiento abierto, para la gestión de la radio y gabinete de prensa y comunicación municipal.

SEGUNDO.- Que sea la empresa Municipal "Valsequillo Iniciativas de Desarrollo Municipal S.L.", quien, provisionalmente y en tanto se decida por la próxima Corporación la forma definitiva de gestión, se haga cargo de la puesta en marcha, gestión y explotación de la Radio y el Gabinete de Prensa y Comunicación Municipal.

TERCERO.- Asignar a tal fin, y en tanto se apruebe el Presupuesto de la Corporación para el presente año o se acuerde lo que procediera, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000-Ptas.) para tal objetivo, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal, solicitando de la citada empresa que efectúe un estudio detallado del coste de la gestión que se le encomienda, a fin de acordar, a la vista de tal propuesta, las necesarias previsiones presupuestarias.

**5.- ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA VALSEQUILLO INICIATIVAS DE DESARROLLO MUNICIPAL S.L., DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RADIO Y GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL.-**

**ACUERDOS QUE PROCEDAN.-** La Presidencia reitera que, en este punto del Orden del Día, el Pleno Corporativo actúa a la vez como Junta General Extraordinaria de la Sociedad citada y, como Presidente de tal Junta, propone la aceptación de la gestión y explotación de la Radio y Gabinete de Prensa y Comunicación Municipal.

Debatido el tema, se acuerda con el voto favorable de nueve Concejales y Vocales de la Junta, mayoría absoluta, la abstención de los Concejales y Vocales D. Manuel Sánchez y D. Fernando Ramírez y el voto en contra del Concejales y Vocal D. Juan A. Ojeda, aprobar la propuesta efectuada por la Presidencia y que la empresa se haga cargo, provisionalmente y en tanto se decida la forma definitiva de gestión, de la puesta en marcha, explotación y gestión de la Radio y el Gabinete de Prensa y Comunicación Municipal. Asimismo se acuerda efectuar, en el plazo más breve posible, un estudio del coste de la gestión encomendada a los efectos de hacer posible una correcta estimación y consignación presupuestaria para su financiación.





OD6044715

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, levantando la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.



FDO. D. Francisco R. Sánchez Robaina



FDO. D. Juan L. Bernardos Herranz